

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Auditoría y Control Permanente

Edicto

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2025, expediente de suplemento de crédito número 1/2025, se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados legítimos que según el artículo 170 del mencionado texto refundido, y conforme a las causas que indica el párrafo 2) del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y durante el periodo de exposición pública.

Para la presentación de alegaciones a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena, la dirección es la siguiente:

- Sede electrónica Ayuntamiento de Benalmádena URL:

<https://sede.benalmadena.es>

- Menú:

Registro electrónico/Tramite: Presentación de alegaciones a un expediente.

Si durante el citado periodo no se presentasen alegaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Benalmádena, 30 de mayo de 2025.

El Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Recaudación, Empresas Municipales, Contratación, Central de Compras y Sanciones, firmado: José Miguel Muriel Martín.

2162/2025